

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

"TE-R-CE-ECUATORIANA S.A."

CUANTIA: S/. 1'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciseis de Enero del año mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CA

ÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor ELMAR SCHULZ MAASS, quien de

clara ser Alemán entendido en el Idioma Castellano, domiciliado en esta ciudad, casado, Profesión Empleado, -

por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima "TE-R-CE-Ecuatoriana S.A."

según se acredita con el Nombramiento que se acompaña como documento habilitante; capaz para obligarse y con

tratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento

de Capital y Reforma de Estatutos a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento

me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una

por la que conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "TE-R-CE- Ecuatoriana

S.A.", en los siguientes términos y condiciones:-----

P R I M E R A : OTORGANTE .- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor Elmar Schulz Maass, a nombre y como Presidente de la Compañía Anónima

Se dio las Copias sueltas

1 "Te-R-Ce- Ecuatoriana S.A.", tal como lo acredita con
2 el Nombramiento acompañado, debidamente inscrito en
3 el Registro Mercantil, el mismo que deberá agregar-
4 se como documento habilitante.-----

5 S E G U N D A : ANTECEDENTES .- a) Por escritura

6 Pública extendida ante el Notario de este Cantón -

7 doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el tres de Julio

8 de mil novecientos sesenta y nueve, legalmente ins-

9 crita el veintinueve de Agosto del mismo año, se cons-

10 tituyó la compañía Anónima "Te-R-Ce- Ecuatoriana

11 S.A.", con un capital inicial de Quinientos Mil

12 Suces, teniendo como domicilio la ciudad de Guaya-

13 quil; b) Mediante escritura Pública celebrada el

14 diez y siete de Diciembre de mil novecientos seten-

15 ta y tres, ante el Notario doctor Carlos Quiñónez -

16 Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil el dos

17 de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se

18 elevó el capital social de la compañía a Un millón

19 quinientos mil suces, mediante le emisión de dos-

20 cientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas

21 de cinco mil suces cada una, reformándose conse-

22 cuentemente el Artículo Sexto de los Estatutos; c)

23 Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve

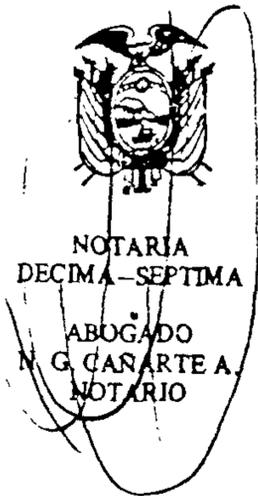
24 de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

25 ante el Notario abogado Nelson Gustavo Cañarte Ar-

26 boleda, e inscrita en el Registro Mercantil el

27 nueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho , se

28 elevó el capital social de la compañía a la suma de



1 Tres millones quinientos mil sucres, mediante el aumen-
 2 to de dos millones de sucres al capital social an-
 3 terior, emitiendo para el efecto cuatrocientas mil acciones
 4 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
 5 cada una, reformándose en consecuencia nuevamente el
 6 artículo sexto de los Estatutos de la compañía; y,
 7 d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas ce-
 8 lebrada el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta
 9 y cuatro, resolvió por unanimidad de los concurrentes,
 10 que representaban la totalidad del capital social sus-
 11 crito y pagado, aumentar el capital social de la
 12 compañía en un millón de sucres y consecuentemente
 13 reformar el artículo sexto de los Estatutos. Además,
 14 se resolvió ampliar el plazo de la compañía en trein-
 15 ta años más, esto es de veinte años que origi-
 16 nalmente se había convenido a cincuenta años; y,
 17 el período de duración de los nombramientos de Pre-
 18 sidente y Gerente, ampliarlos de dos a cinco años,
 19 debiéndose para el efecto, reformar los artículos
 20 correspondientes de los Estatutos Sociales.-----
 21 T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL .- Con los ante-
 22 cedentes expuestos, el compareciente Elmar Schulz
 23 Maass, a nombre y representación, como Presidente de
 24 la Compañía "TE-R-CE Ecuatoriana S.A." , debidamente
 25 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
 26 Accionistas antes mencionada, declara: a) Que el
 27 capital social de la compañía "TE-R-CE-Ecuatoriana
 28 S.A." ha sido aumentado en un millón de sucres, can-

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario
Guayaquil

1 tidad que sumada al capital anterior, quedaría
2 elevado el capital social de la compañía a la suma
3 de cuatro millones quinientos mil sucres; b) Que el
4 aumento de un millón de sucres , se hará mediante la
5 emisión de doscientas nuevas acciones, ordinarias
6 y nominativas de cinco mil sucres cada una; c) Las
7 nuevas han sido suscritas en su totalidad por el
8 socio señor Elmar Schulz Maass, de nacionalidad
9 alemana, domiciliado en esta ciudad, esto es las dos-
10 cientas acciones ordinarias y nominativas de cinco
11 mil sucres cada una, equivalente a la suma de un
12 millón de sucres; y, d) Las acciones suscritas por
13 el señor Elmar Schulz Maass, las ha pagado por
14 Compensación de Créditos que la compañía le adeuda,
15 por los siguientes conceptos; a) Por préstamo otor-
16 gado a la compañía en el mes de junio de mil nove-
17 cientos setenta y ocho, la suma de cincuenta mil su-
18 cres; b) Por préstamo otorgado a la compañía en
19 el mes de Noviembre de mil novecientos setenta y
20 ocho, la suma de ciento ochenta mil sucres; c) Por
21 préstamo otorgado a la compañía en el mes de julio
22 de mil novecientos ochenta, la suma de cien mil sucres;
23 d) Por sueldos y beneficios sociales no pagados a
24 junio de mil novecientos setenta y ocho, la suma de
25 setenta mil sucres; e) Por sueldos y beneficios socia-
26 les no pagados a julio de mil novecientos ochenta,
27 la suma de trescientos mil sucres; f) Por sueldos
28 y beneficios sociales no pagados a noviembre de mil

1 novecientos ochenta y uno la suma de cien mil su-
2 cres; y, g) Por sueldos y beneficios sociales no pagar-

3 dos a julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Cantón Guayaquil

4 suma de cien mil sucres. Todo lo anterior, según
5 consta de los balances correspondientes a los últimos
6 años y al informe de contabilidad cortado al die-

7 cisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

8 C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS .- De conformi-

9 dad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria

10 del veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro,

11 se reforman los siguientes artículos de los Estatutos

12 de la compañía: a) Se reforma al artículo cuarto de

13 los Estatutos el mismo que dirá: Artículo Cuarto: El

14 plazo fijado para la duración de la compañía es el de

15 cincuenta años contados desde el veintinueve de Agus-

16 to de mil novecientos sesenta y nueve, fecha de ins-

17 cripción en el Registro Mercantil, de la escritura

18 originaria celebrada el tres de julio de mil novecien-

19 tos sesenta y nueve, ante el Notario de éste Cantón

20 doctor Carlos Quiñónez Velásquez, plazo que podrá

21 prorrogarse mediante resolución expresa de la Junta

22 General la que podrá acordar también la disolu-

23 ción de la compañía antes de la expiración del mismo.

24 b) El artículo sexto de los Estatutos dirá: "Artículo Sexto:

25 El capital social de la compañía es de Cuatro millones

26 quinientos mil sucres representado por novecientas

27 acciones Ordinarias y nominativas de cinco mil sucres

28 cada una, siendo las cien primeras de la Serie "A" -



1 numeradas del cero cero uno al cien; las doscien-
2 tas siguientes de la Serie "B" numeradas desde el
3 ciento uno al trescientos; las cuatrocientas
4 siguientes de la Serie "C" y numeradas desde el
5 trescientos uno al setecientos; y, las doscientas
6 finales serán de la Serie "D" y numeradas desde
7 el setecientos uno- al novecientos inclusive. Se
8 podrá emitir títulos colectivos que, con los anun-
9 cios referidos, representen varias acciones, con
10 indicación de la clase, serie, número, cantidad,
11 etcétera. c) Se reforma el artículo cuadragésimo -
12 Tercero de los Estatutos el mismo que dirá:
13 Artículo cuadragésimo Tercero. La compañía se adminis-
14 tra por medio del Presidente y del Gerente General.
15 Las personas que se nombren para el ejercicio
16 de estas funciones, podrán ser socio o no de ella,
17 durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos y
18 podrán ser indefinidamente reelegidos.-----

19 C L A U S U L A Q U I N T A : DOCUMENTOS HABILITANTES:-

20 Agregue usted señor Notario como documentos
21 habilitantes los siguientes: Copia certificada de la
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 Compañía "TE-R-CE Ecuatoriana S.A.", celebrada el
24 veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; y,
25 el informe de contabilidad cortado el treinta de
26 junio de mil novecientos ochenta y cuatro debidamen-
27 te suscrito por el Contador de la compañía. Finalmen-
28 te agregue usted señor Notario las demás cláusulas

1 NUMERO: 375/78

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO DOS

2 CIENTOS SESENTA Y CINCO, DICTADA POR EL SE-

3 ÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR RE-

4 GIONAL, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE INDUS-

5 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

6 CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS

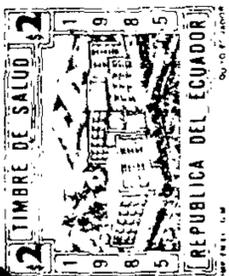
7 SETENTA Y OCHO, QUE AUTORIZA AL SEÑOR ELMAR

8 OTTO SCHULZ MAASS, PARA QUE REALICE INVERSIO-

9 NES EN EL ECUADOR, CON EL CARACTER DE INVER-

10 SIONISTA NACIONAL.

11 CUANTIA : INDETERMINADA.



SEÑOR NOTARIO:

Yo, DR. GASTON ALARCON ELIZALDE, Abogado, con Registro N°666,

ante Ud. comparezco y pido: - - - - -

--- Que se sirva incorporar al precepo a su cargo la Resolución 0265, dictada por el Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, autorizando al SR. ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, para que pueda realizar inversiones en el Ecuador, con el carácter de inversionista nacional. - - - - -

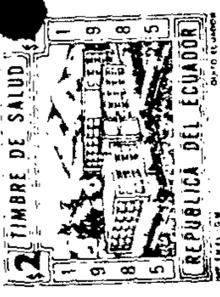
--- La presente solicitud la hago en cumplimiento a lo dispuesto en la misma Resolución. - - - - -

Es Justicia, etc.

[Handwritten signature of Gaston Alarcon Elizalde]

Gastón Alarcon Elizalde

ABOGADO



[Handwritten notes and stamps in the top right corner, including a circular stamp with the number '03' and some illegible text.]

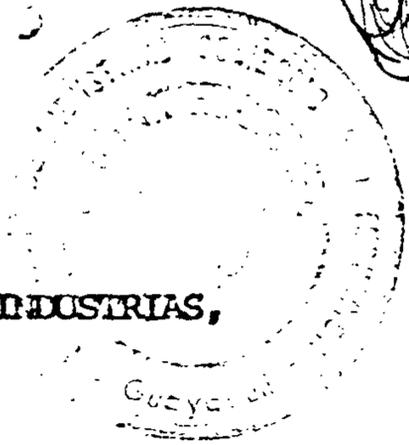


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

413

Handwritten scribbles and numbers, including '00' and 'J'.

RESOLUCION N° 0265



EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
por el Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0180.78.I de 20 de junio de 1978, efectuada por el señor
ELMAR OTTO SCHULZ MAASS de nacionalidad alemana, la solicitud y la co-
mentación correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-
terio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, de nacionalidad alemana, re-
sidente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehac-
ientemente, poseedor de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 22 de junio
de 1973 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio
de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER
DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, com-
pra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas
o por constituirse en el Ecuador.

El señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, que tendrá la calidad de inversionis-
ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará co-
pia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a - 5 JUL. 1978

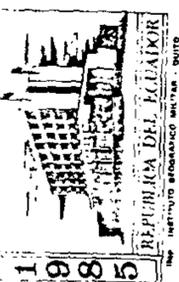


[Handwritten Signature]
ING. PEDRO GLAS VIEJO

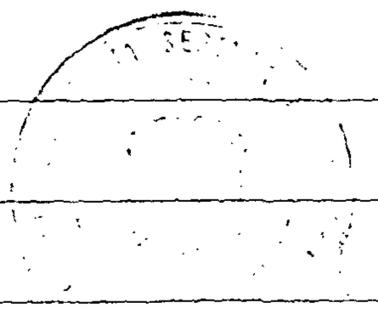
KE/la.
Handwritten initials.

1 GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
2 EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL EN ACTUAL
3 VIGENCIA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA
4 DECIMA SEPTIMA, A MI CARGO, EN ESTA FECHA, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLU-
5 YENDO LA PRESENTE EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y
6 CINCO, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL
7 ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
8 LITORAL, CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR
9 LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ELMAR OTTO SCHÜLZ MAASS, de nacionalidad ale-
10 mana, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el ca-
11 racter de INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, ALMENTOS DE CAPITAL
12 COMPARA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
13 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIE-
14 TOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.

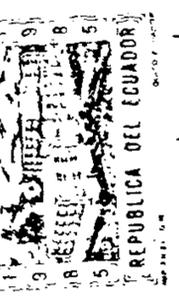
Dr. Nelson Augusto Cañarte
Notario
Guayaquil



15 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TESTIMONIO,
16 QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
17 ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO: EL NOTARIO:.-



Dr. Nelson Augusto Cañarte
Notario



TE-R-CE

TE-R-CE ECUATORIANA S. A.

TUBOS DE RAYOS CATÓDICOS

Fábrica: Km. 7 Vía Daule

Teléfono: 350590

Oficinas: Escobedo 818 y Junín

Teléfono: 304282

Telex: 04-3353 ICESA

Cables: Tercesa Guayaquil

P. O. BOX 7090

GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Nelson Augusto Cañarte
P.O. BOX 7090 Cantón Guaya

Abril 7 de 1.983

Señor
ELMAR SCHULZ MAASS ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato poner en vuestro conocimiento que la -
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Te-R-Ce
ECUATORIANA S.A.", celebrada el once de Marzo de mil novecientos ochenta
y tres, ha tenido a bien ratificarlo a Ud. para el cargo de PRESIDENTE,
para el período de dos años contados desde la presente fecha, quedando -
facultado para ejercer los deberes y atribuciones contenidos en la Ley -
y particularmente en los Estatutos que constan en la Escritura Pública -
celebrada el tres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el -
Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, inscrita en el Registro Mercan-
til el día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Atentamente,


SR. GEZA SIMONEAY
Presidente de la Junta

ACEPTO el nombramiento que antecede y prometo cumplir con los deberes y
atribuciones inherentes al cargo.


SR. ELMAR SCHULZ MAASS ✓

Que-

SECRETARÍA - GUAYAQUIL

da inscrito este nombramiento a foja 10.695, número 2.371 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.857 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL AZCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

COPIA
DEL ORIGINAL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo:

51. *Ciento veinticinco y noventa y cinco.*

[Faint, mostly illegible text, possibly a stamp or secondary signature]

TE-R-CE

TE-R-CE ECUATORIANA S. A.

TUBOS DE RAYOS CATODICOS

Fábrica: Km. 7 Vía Daule

Teléfono: 350590

Oficinas: Escobedo 818 y Junín

Teléfono: 304782

Telex: 04-3353 ICESA

Cables: Tercesa Guayaquil

P. O. BOX 7090

GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Nelson Cordero Cañarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C A C I O N

De acuerdo a los registros contables certifico que las aportaciones para el aumento de Capital de S/. 1'000.000.00 fueron efectuados en las siguientes fechas:

JUNIO/78	S/.	170.000.00	Aportación señor Elmar Schulz, cuenta: Sueldos y Beneficios por Pagar.
JUNIO/78	"	50.000.00	Aportación señor Elmar Schulz, cuenta: Préstamos recibidos de accionistas.
NOVIEMBRE/78	"	180.000.00	Aportación señor Elmar Schulz, cuenta: Préstamos recibidos de accionistas.
JULIO/80	"	300.000.00	Aportación señor Elmar Schulz, cuenta: Sueldos Y Beneficios por Pagar.
JULIO/80	"	100.000.00	Aportación señor Elmar Schulz, cuenta: Préstamos recibidos de accionistas.
NOVIEMBRE/81	"	100.000.00	Aportación señor Elmar Schulz, cuenta: Sueldos y Beneficios por Pagar.
JULIO/84	"	100.000.00	Aportación señor Elmar Schulz, cuenta: Sueldos y Beneficios por Pagar.

TOTAL: S/. 1'000.000.00

Guayaquil, Agosto 17 de 1.984.-

MARGARITA COELLO DE RODRIGUEZ
CONTADORA
REG. # 7812.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "TE-R-CE-ECUATORIANA S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Gastón Guayac

En la ciudad de Guayaquil, el día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a las seis de la tarde, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Escobedo número ochocientos dieciocho y Junín de esta ciudad, bajo la Presidencia del Titular señor Elmar Schulz Maass, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Te-R-Ce-Ecuadoriana S.A.", con la asistencia de la totalidad de los accionistas señores: Elmar Schulz Maass, Fritz Gfeller, Dr. Gastón Alarcón Elizalde, Sr. Geza Simonfay y Eduardo Lagos Aranda, concurre también el señor Carlos Barzola Guerra, en su calidad de Comisario Principal, quién ha sido especial e individualmente convocado para esta Junta. De inmediato el señor Presidente expresa que habiéndolo estado encargado de la Gerencia de la compañía, pide que la sala designe un Director de esta Junta, para que la presida y además de considerarlo necesario un Secretario Ad-Hoc. El señor Fritz Gfeller, expresa y propone que sea el señor Geza Simonfay, quién presida esta Junta y que el señor Elmar Schulz Maass, encargado de la Gerencia debe actuar como Secretario. La sala resuelve por unanimidad designar al señor Geza Simonfay para que presida esta Junta y actúe como Secretario el señor Elmar Schulz Maass, quienes de inmediato pasan a ocupar los mencionados cargos. Seguidamente el Secretario, antes de que se declare instalada la sesión, elabora la lista de concurrentes que han exhibido sus títulos y que es del tenor siguiente: "Lista de Asistentes" Sr. Elmar Schulz Maass, que representa quinientas noventa y ocho acciones nominativas de cinco mil sucres cada una, con derecho a quinientos no-

venta y ocho votos; Sr. Fritz Gfeller, que representa treinta y siete acciones nominativas de cinco mil sucres cada una con derecho a treinta y siete votos; Sr. Geza Simonfay, que representa cuatro acciones nominativas de cinco mil sucres cada una, con derecho a cuatro votos; Dr. Gastón Alarcón Elizalde, que representa cuarenta y un acciones nominativas de cinco mil sucres cada una, con derecho a cuarenta y un votos; y, el Sr. Eduardo Lagos Aranda, que representa veinte acciones nominativas de cinco mil sucres cada una, con derecho a veinte votos". El señor Presidente de la Junta considerando que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social y que han aceptado unánimemente la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, lo que está de acuerdo con el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales y Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías vigente, declara legalmente instalada la sesión.- Enseguida el Presidente hace dar lectura por secretaría a la orden del día cuyo texto es el siguiente: Reforma de Estatutos: a) Aumento de Capital; b) Extender la vida de la compañía por 30 años; y, c) Nombramiento de Presidente y Gerente por cinco años.- Puesto en consideración por el señor Presidente el orden del día que se ha dado lectura es aprobado en todas sus partes por unanimidad y sin observación alguna. De inmediato se entra a considerar el literal a) del único punto del orden del día. El señor Presidente encargado de la Gerencia manifiesta que de acuerdo con la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales la presente Junta General Extraordinaria tiene como objeto principal el tratar sobre la Reforma de Estatutos, en la cual se tomará en cuenta el Aumento de Capital Social de la compañía en \$ 1'000.000,00, aumento que se hará tomando en cuenta los valo-

res recibidos en préstamos a favor de la empresa por parte de los accionistas y de los valores que se adeudan a los funcionarios por concepto de sueldos y beneficios no pagados durante los años de 1.978 y 1.980/- Todo lo anterior según se detalla en el documento que se ha entregado a los accionistas.- Tal aumento se utilizará para obtener mejoras y beneficios a favor de la compañía, logrando con este incremento de capital una mejor disposición de instalaciones y equipos, siendo nuestra empresa la única en el país que puede hacer estos tipos de trabajo, dando siempre más importancia a la reconstrucción de cinescopios tanto para televisión como para monitores.- Además, para tratar el literal b) del orden del día, manifiesta el Presidente encargado de la Gerencia, que recuerda a los socios que la compañía terminará su vida jurídica en el año de 1.989 y que es necesario aprovechar esta reforma de Estatutos para prolongar el plazo de treinta años más, considerando que los negocios que resultan del objeto de la misma tienen gran posibilidad de desarrollarse en el futuro.- Además, a la presente fecha se están tramitando préstamos, cuyos vencimientos se cumplan dentro de los próximos diez años, lo que excede de la existencia legal de la compañía.- Finalmente tal como consta en el orden del día, literal c), es necesario que el período para el desempeño de los cargos de Presidente y Gerente deben ser de cinco años y no de dos como actualmente consta en los Estatutos. Concluida la intervención del señor Presidente encargado de la Gerencia, los accionistas presentes pasan a deliberar, resolviendo por unanimidad que se proceda a la Reforma de los Estatutos sociales de la compañía, de acuerdo a lo expresado por el Gerente encargado, esto es que se aumente el capital social en un millón de sucres tomando para el

efecto los valores que retiene en su poder la compañía y que corresponden a préstamos que ha hecho el señor Elmar Schulz Maass y los sueldos y beneficios sociales que se le adeudan al mencionado accionista por su calidad de Gerente encargado según consta de los asientos contables y que ha sido puesto en conocimiento de esta Junta en documento adjunto, valores que han sido conocidos y aceptados en los análisis de los balances de los ejercicios económicos anteriores y que en esta oportunidad son ratificados para los fines legales consiguientes.- Por lo mismo, deberán emitirse doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cinco sucres cada una numeradas del 701 al 900 e identificandolas como serie "D", las mismas que deberán ser suscritas por el señor Elmar Schulz Maass y pagadas por compensación de créditos, esto es con los valores que por Un Millón de sucres le esta adeudando la compañía, cantidad que pasa a formar parte del capital de la misma.- Igualmente se resuelve por unanimidad, que se amplie el plazo de vigencia de la compañía por 30 años más, que se contarán a partir del vencimiento del mismo, esto es desde el 29 de Agosto de 1.989.- Finalmente se resuelve ampliar el período de designación de los funcionarios, Presidente y Gerentes de dos a cinco años, tomando en consideración lo expresado en esta Junta. En consecuencia, la Junta resuelve por unanimidad reformar los artículos pertinentes de los Estatutos, en los siguientes términos: El Artículo Cuarto, dirá: Artículo Cuarto.- El plazo fijado para la duración de la compañía es el de 50 años contados desde el 29 de Agosto de 1.969/
- fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura originaria celebrada el 3 de Julio de 1.969, ante el Notario de este Cantón Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, plazo que podrá prorrogarse mediante resolución expresa de la Junta General, la que no podrá acordar también la disolución de

la compañía antes de la expiración del mismo.- El Artículo Sexto dirá: Artículo Sexto.- El capital social de la compañía es de \$/4'500.000,00 representado por ~~900~~ ¹⁰⁰ acciones Ordinarias A. Notario XVIII Canton Guayaquil narias y Nominativas de \$/5.000,00 cada una, siendo las 100 primeras de la Serie "A" numeradas del cero cero uno al cien; las 200 siguientes de la Serie "B" numeradas desde el 101 al 300; las 400 siguientes de la Serie "C" y numeradas desde el 301 al 700; y, las 200 finales serán de la serie "D" y numeradas desde el 701 al 900 inclusive.- Se podrá emitir títulos colectivos que, con los anuncios referidos, representen varias acciones, con indicación de la clase, serie, número, cantidad, etc.- El Artículo Cuadragésimo Tercero dirá: Artículo Cuadragésimo Tercero.- La compañía se administra por medio del Presidente y del Gerente General. Las personas que se nombren para el ejercicio de estas funciones, podrán ser socio o no de ella, durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos.- Habiéndose resuelto todos los puntos del orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión y una vez que se dió lectura al Acta en referencia, se lo aprueba en todas sus partes sin tener nada que objetar al respecto, autorizándose al señor Presidente encargado de la Gerencia para que proceda a elevar a escritura pública las reformas autorizadas en esta Junta y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y vigencia. El Presidente de la Junta declara terminada la sesión a las ocho de la noche, firmando para constancia todos los socios presentes.- Interlineado: eñ 29 de Agosto de 1.969 - 1.981 y 1.984. Vale.-

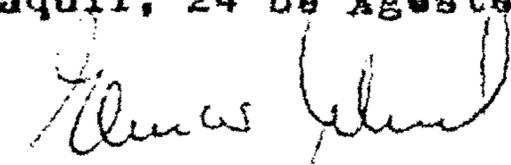
[Handwritten signatures and initials]

CERTIFICO:

-6-

que consta en el Libro de Actas de la compañía "Te-R-Ce-Ecuatoriana S.A.", celebrada en la ciudad de Guayaquil, de fecha veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, al que me refiro en caso necesario.-

Guayaquil, 24 de Agosto de 1.984



SR. ELMAR SCHULZ MAASS

Secretario de la Junta, encargado de la Gerencia

de Ley para el perfeccionamiento del presente ins-
trumento.-----

Ab. Nelson Quintana Cañarte A.
Notario X... Guayaquil

Esta minuta está firmada por el doctor Gastón Alar-
cón Elizalde, con matrícula profesional del Colegio
de Abogados de Guayaquil, Número: seiscientos sesen-
ta y seis.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integran-
te de la presente escritura el Nombramiento y Acta
de Junta General de la Compañía "TE-R-CE-Ecuatoriana
S.A."-----

Leída que fué esta escritura de principio a fin,
por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente
éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto y conmigo.- DOY
FE. Enmendados: "Hasta aqui la Minuta que" Legal "reformular" General "
"reformándose" como "ordinarias" fijado "plazo" Agregue "JUNTO" inicial "

Elm... Schulz Maass

ELMAR SCHULZ MAASS

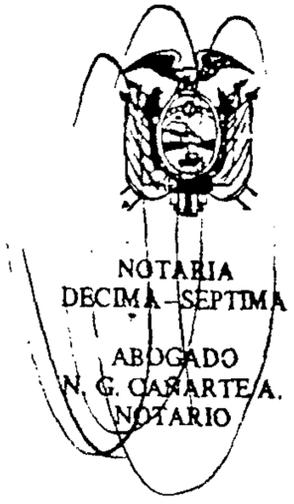
C.I.09-0067880

C.T.055609

R.U.C. 0990044074001

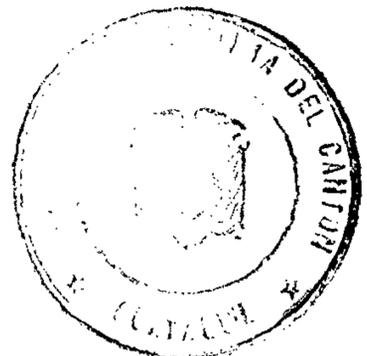
El Notario *[Signature]*

Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este



QUINTO TESTIMONIO DE FECHA Y FIRMA.- Guayaquil, veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CINCO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA I CINCO-DOS -UNO UNO CERO DOS CERO DOS UNO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-GUAYAQUIL,, SEPTIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CINCO.EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-1-1-02021, dictada el 19 de Septiembre de 1985, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta Escritura, la misma - que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "TE-R-CE- ECUATORIANA S.A.", de fojas 17.390 a 17.411, Número 1.263 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.865 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre veinte y siete de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.686 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.966; 5.278 del mismo Registro de 1.973; y, 4.802 de dicho Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Septiembre veinte y siete de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es

ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Septiembre veinte y siete de mil novecientos ochenta y cinco.-
El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil